

<b>ACTA DE CELEBRACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL TEATRO CINE LOS REALEJOS</b>	
<b>Expediente: SER/2017/3</b>	<b>Centro Gestor: Servicios Generales. Unidad de Contratación</b>

En la Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las nueve horas y diez minutos del día **15 de septiembre de 2017**, se reúnen en la Sala de Prensa de estas Casas Consistoriales de esta localidad los miembros de la Mesa de Contratación que seguidamente se relacionan, al objeto de analizar la documentación requerida a la empresa Arana & Muñoz Edita S.L. para la adjudicación del lote nº2 incluidos en el objeto del contrato de **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL TEATRO CINE LOS REALEJOS**, constituida al efecto, y de conformidad con lo establecido en la **disposición adicional segunda, apartado 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** constituida por los siguiente miembros:

**Presidente:** La Concejala Delegada de Contratación, D<sup>a</sup> María Noelia González Daza.

**Vocales:**

- El Concejal de Patrimonio Histórico, D. Adolfo González Pérez-Siverio.
- El Concejal de Urbanismo, D. Moisés Darío Pérez Farráis.
- La Secretaria en funciones, D<sup>a</sup> Raquel Oliva Quintero.
- El Interventor Accidental de la Corporación D. Francisco Rodríguez Pérez.
- Un Concejal de los Grupos Municipales distintos del Grupo de Gobierno, la concejala D<sup>a</sup> Melania González Torres (Grupo Mixto-IU) y José David Donate Cruz (Grupo PSOE)

**Secretaria.** D<sup>a</sup> Macarena Rodríguez Fumero, Técnico de la Unidad de Contratación

**Asiste como asesor de la Mesa:** Hermógenes García Luis, Arquitecto técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo

El objeto de la mesa consiste en analizar la documentación requerida a la empresa Arana & Muñoz Edita S.L., con carácter previo a la adjudicación del LOTE N° 2 Proyectos y estudios necesarios.

A estos efectos, se ha recabado informe técnico del Arquitecto Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 8 de septiembre de 2017, que procede a su lectura y análisis ante los miembros de la Mesa, del siguiente tenor literal:

*“En relación a la solicitud del Área de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Realejos a los efectos de que se emita informe sobre si la documentación presentada por la Entidad Mercantil Arana & Muñoz Edita S.L. para adjudicación del Lote 2 del contrato de Servicio para la redacción de los proyectos para la reformad y ampliación del Teatro Cine Los*

**Realejos**, cumplen con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de dicho contrato, el técnico que suscribe, una vez examinada la documentación aportada por la Entidad Mercantil, informa:

**Primero.** La Entidad Mercantil **Arana & Muñoz Edita S.L.**, para el cumplimiento de los requisitos exigidos, aporta certificados en los que se recoge que la citada Entidad Mercantil ha ejecutado los trabajos de redacción de proyectos básicos y de ejecución, dirección facultativa, dirección de ejecución de obras y coordinación de seguridad y salud de distintas obras.

**Segundo.** En la documentación aportada figura Declaración Responsable de la Administradora Única de la Entidad Mercantil donde se informa de los nombres, títulos y experiencia de los Técnicos encargados de la ejecución del contrato y que corresponde a los siguientes:

- 1 Ingeniero Industrial. Profesional desde el año 2007.
- 1 Ingeniero de Telecomunicaciones. Profesional desde el año 1999.
- 1 Arquitecto Superior. Profesional desde el año 2003.

*Nota:* No se aporta titulación de los técnicos.

**Tercero.** Partiendo de que los equipamientos sociales son áreas afectas a edificaciones e instalaciones de servicio público para uso administrativo y de asistencia social, y de que los equipamientos culturales son un conjunto de edificios que disponen de los medios técnicos y de los instrumentos necesarios para ofrecer al ciudadano una serie de servicios o actividades culturales, como museos, archivos, bibliotecas, fundaciones culturales, colecciones, centros de recepción o interpretación del patrimonio histórico y natural, centros de documentación e investigación, teatros, cines y multicines, auditorios y recintos escénicos, salones de actos, galerías de arte, salas de exposiciones, salas de Usos Múltiples, casas de Cultura, centros Cívicos, centros Culturales Polivalentes, escuelas artísticas, centros de Arte,...; la Entidad Mercantil **Arana & Muñoz Edita S.L.**, aporta los siguientes trabajos similares al objeto del contrato y realizado en los últimos cinco años :

- Redacción de Proyecto de Reforma y Adecuación de las instalaciones existentes en el Real Club Náutico de Arrecife. Año: 2017. Importe: 56.868,06 Euros.

**Nota:** Consultados los datos de equipamientos culturales de Lanzarote 2009. Cabildo de Lanzarote. Área de transportes y centro de datos, se recoge en las tablas elaboradas el Casino Club Náutico de Arrecife de titularidad privada.

En dicho informe indica que en las tablas que aparecen se recogen las instalaciones culturales de uso público, existentes en cada entidad de población, al servicio de sus habitantes y de los residentes ocasionales y especifica que en el caso de los Casinos y Sociedades, sólo se consignarán las instalaciones que se usan de forma generalizada y no tengan un uso restrictivo, es decir, aquellas a las que se accede mediante una pequeña cuota.

**Estimación:** La suma del importe de los trabajos ejecutados por la empresa, asciende a la cantidad de **56.868,06 Euros**, **no cumpliendo** con el requisito mínimo de **76.662,58 Euros** correspondiente al importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los cinco últimos años y establecido como requisito en este apartado.

Se ha detectado que el importe anterior corresponde al Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de Reforma y Adecuación de las instalaciones existentes en el Real Club Náutico de Arrecife, desconociéndose el importe correspondiente a los trabajos correspondientes al objeto

del contrato, no obstante aún estimándose dicho importe como válido no cumple el requisito mínimo para este apartado.

**Cuarto.** Se estima que no tienen la consideración de equipamiento cultural y/o social la siguiente relación los siguientes proyectos aportados:

- Proyecto eléctrico de BT para local destinado a fábrica de hielo.
- Proyecto de ejecución de reforma y mejora de las instalaciones H10 Taburiente.
- Proyecto de ejecución de reforma y mejora de las instalaciones de frío con recuperación de calor, en Hotel H10 Playa Esmeralda.
- Ampliación de Nave Industrial Cárnicas Jiménez Vera.
- Proyecto de sustitución de la unidad central de frío con mejoras en la instalación térmica y de climatización en el Hotel H10 Taburiente.
- Proyecto para la adecuación de las instalaciones de ACS, climatización de piscina y habitaciones en los apartamentos Moraña en Puerto del Carmen, T.M. Tías, Isla de Lanzarote.
- Reforma integral de instalación eléctrica en Supermercado SPAR la Aldea III.
- Reforma integral de instalación eléctrica en Supermercado SPAR Tasarte.
- Ampliación de potencia en supermercado SPAR La Aldea II.
- Reforma integral de instalación eléctrica en supermercado SPAR Bandama.
- Reforma integral de instalación eléctrica en supermercado SPAR El Monte.
- Reforma integral de instalación eléctrica en supermercado SPAR La Atalaya.
- Reforma integral de instalación eléctrica en finca rústica Cabezo del Barranco de La Arena (La Isla).
- Ampliación de potencia en supermercados SPAR Tenteniguada.
- Reforma integral de instalación eléctrica en supermercado Vivó de Santa Brígida.

*Es cuanto se informa. (Documento firmado electrónicamente)*”

Además de lo advertido en el informe técnico por el arquitecto técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se informa que el seguro de responsabilidad civil aportado para acreditar la solvencia económica y financiera, indica como riesgo asegurado la responsabilidad civil derivada de la instalación de iluminaria, instalaciones eléctricas e instalaciones de climatización y aire acondicionado, por tanto no se incluye el riesgo profesional por trabajos de arquitectura que son objeto de contratación en el Lote nº 2.

En consecuencia, tras el análisis del informe transcrito y a la vista de las consideraciones formuladas a la Mesa, se acuerda cursar requerimiento a la empresa por un plazo de CINCO-5-DÍAS HÁBILES desde la fecha de notificación para que presenten la siguiente documentación:

- Titulaciones académicas y/o profesionales de los técnicos que han de conformar el equipo de trabajo, así como curriculum vitae de los mismos a efectos de acreditar que reúnen con más de 10 años de experiencia en redacción de proyectos y dirección de obra (original o copia compulsada)
- En relación al listado de obras aportado se informa que no tienen la consideración de equipamiento cultural y/o social a efectos de acreditar la solvencia técnica y/o profesional. Respecto al proyecto de *Reforma y adecuación de las instalaciones existentes en el Real Club Náutico de Arrecife*, se tendría que indicar si afectaron o no al *Casino del Club Náutico* (parte que tiene la consideración de equipamiento cultural de titularidad privada según tablas elaboradas por el Cabildo Insular de

Lanzarote). Asimismo, debe aportarse certificado de buena ejecución de los trabajos (original o copia compulsada) acreditando la realización por un importe igual o inferior al 70% del valor estimado del lote nº 2 (76.662,58 euros) (El importe expresado en la copia aportada coincide con el presupuesto de ejecución material del proyecto y es inferior el importe exigido en los pliegos).

- El seguro de indemnización por riesgos profesionales cubre la responsabilidad civil derivada de la instalación de iluminaria, instalaciones eléctricas e instalaciones de climatización y aire acondicionado, por tanto no se incluye el riesgo profesional por trabajos de arquitectura que son objeto de contratación en el Lote nº 2.

En relación con la documentación requerida, se debe informar a la empresa que el ámbito temporal a tener en cuenta para la admisión de los requisitos de solvencia, artículo 146.5 TRLCSP dispone que **“el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones”**. Por lo tanto, la concurrencia de los requisitos de solvencia deberán acreditarse dentro del plazo de presentación de las proposiciones que finalizó el 8 de mayo de 2017.

Finalizadas las actuaciones a las nueve y veinte minutos, se extiende la presente Acta que se firma a continuación por los miembros intervinientes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente